



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 99 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025”.

Asunción, 04 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum UTA N° 21/25 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de fecha 31/03/2025, en el cual se eleva a consideración la Planificación Anual de Actividades, y;

CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° “Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.-----

Que, tras el análisis realizado de la programación anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2025, presentada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, mediante Memorandum de referencia, resulta pertinente aprobar la misma con la aclaración de que puede ser objeto de modificaciones, en base a mandatos de este Consejo Directivo.-----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones y atribuciones conferidas en la Ley 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 02 de abril del presente año, asentada en el Acta N° 923/25, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art 1°: APROBAR la Planificación de Actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, previstas para el Ejercicio Fiscal 2025, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

Art 2°: INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia Interina de esa Institución.-----

Art 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo